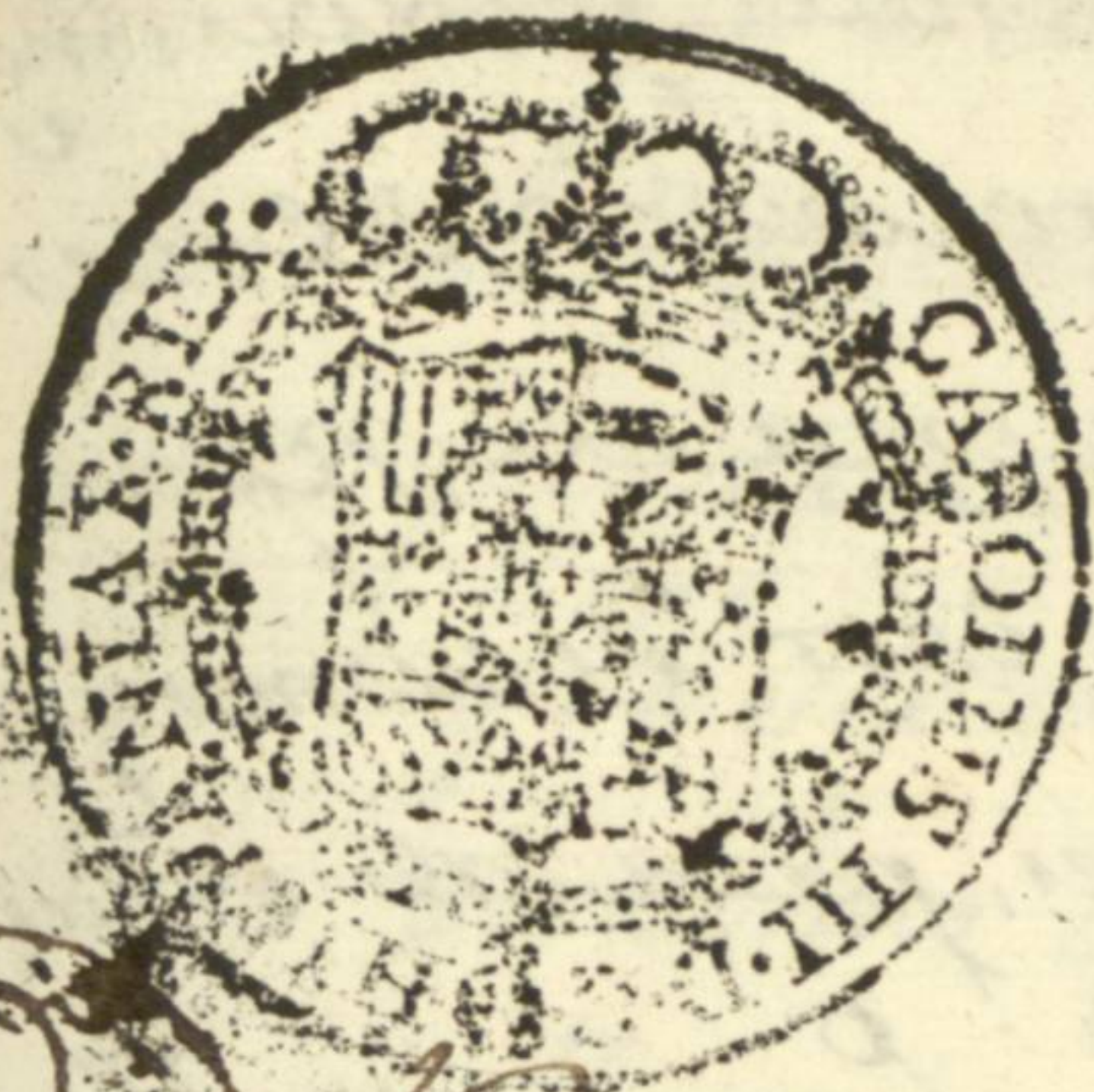


Deute maraveis.

SELLO QVARTO, VEINTE
MARAVEDIS, AÑO DE MIL
SETECIENTOS Y SETENTA
Y DOS.



Miguel Jim Alzabal ^{no} decan^a del R. E. Nio ^{or}
lo civil de la v. Corta y Chama y del R. Acuerdo:
Certifico que en el 6 que celebraron los señores Presid.
y oidores de la en quince de setiembre de este año
siguiente = M. P. S. Fr. Lope de Herrera en m. de Alad
M. N. y M. S. Provincia de Alava y en su Diputado Don
D. Juan. Xavier de Huabina e yuma cui poder especial
Acpto, presento y fuso en v. de la M. Cedula de veinte
de febrero de este año expedida con intercion de la representa
cion hecha en veinte y tres de noviembre de este veniente
y uno de providenciado por V. A. en su Cumplim^{to} y de los
Documentos en su virtud Compulados que con la Certifi
cacion despachada en esta forma presentos Diego G.
V. A. seadeserir informar al supremo Consejo faboral
elemente a fin de que pueda recaer la aprovacion y con
firmacion real de nuevo metodo acordado y veniente p.
dha V. A. Provincia, y sus hermandades de conformidad
para la Eleccion de los seis yndividuos capitulares de
Junta particular y de los contadores que formen la quere
ta Trial con la alternativa entre las Cinco Guadaluas
para la cominatura de traxas expensas dignandose V. A.
tener presente para ello, y para prebenir el objeto y fin salu
dable de este nuevo metodo la utilidad y beneficio de aquellos
Capitulares y vocales, todos con el de evitar la dñion



parcialidad, disensiones, e yncombenientes gravissimos
harta aqui sean Experimentado emperauicio el buen
y dela pureza e ynTEGRIDAD combeniente al reposo
y a sus intereses los medios que ofrecen dho Documentoy
pulsados, y que Como Razones Eficaces, para tal Estable
pueden proponerse en esta manera. Primeram^{te} que
C. M. N. Provincia se compone de Cinqüenta y tres
mandades, reducidas a seis Quadrillas q^{da} refiere el
monio puerco en su Razon. Lo segundo que con arreglo
hordenanza veynta y seis se nombran dos Comisarios
El uno con el N^{ro} de Ciudad y Villas y el otro con el
N^{ro} de Españas. Lo tercero que en conformidad de lo q^{da}
sepreviene por la hordenanza treinta y una se nombran
seis contadores, por cada Quadrilla, el uno p^a el Reconoc
y revision de las cuentas queda el thesorero. Tal es el
Provim^{to}. Lo quarto q^{da} con arreglo tambien ala ley
y tres de dhas hordenanzas se nombran quatro Diputados
del mismo tpo dela Eleccion de los Comisarios, que con
seis yndividuos que componen la Junta particular, y
vequientam^{te} por cada quadrilla el uno. Lo quinto que
varios Decretos de la Provim^{ta} y Especialmente el de
Emill veicientos Veinte y Quatro, veicientos tre
ta y Quatro y veicientos treinta y siete se evide
cian las diferencias y disputas que an ouixido en las
Elecciones de Junta particular por no observarse la yu
dad y proporcion entre las hermandades para la obten
cion de dho Comp^{tes}. Lo sexto que en el año Emill ve
cientos Quarenta y seis se decreto tambien que la
Eleccion de Junta particular se havia a hacer al se
gundo Dia de las Juntas Nales de Nobiemb^{re}, para
evitar toda especie de parcialidades y Opixion de
Confederacion entre los Constituyentes y con el objeto

161

de que veyamos en los Negocios con ympancialidad
dando cada uno su voz y voto con maior libertad y sin
preocupacion ni respeto alguno lo que tampoco sea observado
y lo septimo que para remover de una vez tantos y incom-
benientes ofenidos y perjudiciales ala tranquilidad de la
Provincia y al beneficio publico verubo por muy Combeniente
e ynevitabile establecer el y unificado Nuevo metodo de
conformidad y uniforme Acuerdo de todas sus herman-
dades para la eleccion de los sen yndividuos Capitulares
de Junta particular, y de los sen Contadores Cuid y m.
potancia utilidad comun y ningun Agrario ni de xon
presente ala misma provincia sus Abogados con ocasion
de la Disputa ocurrida en las ultimas en las Olemas Jun-
tas de Noiembre de Serenta y uno con el Pion
Tral de la hermandad de Araxaxia q. habiendo
sido Diputado de Junta Particular el Año de
Serenta y Nueve y mto aque ha na de ser Electo
por comuaxio como lo consiguió en vista de la Taxuidad
de Decretos anteriormente hechos en el particular
por tanto y en atencion y alos demas vixentes motivos
y Combenientes Razones que ala alta penetracion de
N. A. llegara a comprender con la maior oportunidad
para el y nforme prebenido q. compire a facilitar la
aprobacion de dho Nuevo metodo: A Vea Supp, ve
saxa hacer como llebo pedido en q. mis paxas de cu-
brian mto con Justicia de Liz do D. Juanobal
de la Mata = Han. Antonio Lopez Herrera =
Tembura de dha Peticion por dhos señores Presid. y oydors